



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 370-2017-MDC.A

CASTILLA, 29 de Agosto de 2017

## VISTO:

El Expediente N° 022888 de fecha 25 de Agosto del 2017 presentado por el Sr. Berardo Wilson Ibáñez Chaquilla quien solicita Exoneración de publicación de Edictos Matrimoniales; Informe N° 602-2017-MDC-GAJ de fecha 28 de Agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente N° 022888 de fecha 25 de Agosto del 2017 presentado por el Sr. Berardo Wilson Ibáñez Chaquilla quien solicita Exoneración de publicación de Edictos Matrimoniales por tratarse de la enfermedad de su conviviente, la cual se encuentra en la fase terminal y no cuenta con tiempo suficiente para cumplir con la publicación de acuerdo a ley, asimismo se adjunta los medios probatorios de la enfermedad de la Señora Lucia del Pilar Alcocer Santos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, (TUPA actual), en el punto 3.12 ha establecido como requisitos para la Exoneración de Publicación de Edicto Matrimonial: Solicitud dirigida al Alcalde, los documentos que acreditan los motivos razonables para la dispensa, y comprobante de pago por los derechos administrativos.

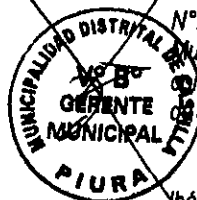
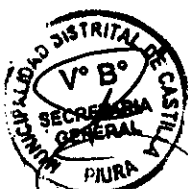
Por lo tanto, habiéndose cumplido con los requisitos antes señalados, y en virtud que se ha podido corroborar y acreditar con documentos fehacientes de que la Sra. Lucia del Pilar Alcocer Santos se encuentra delicada de salud, deberá otorgarse la exoneración de la publicación del Edicto Matrimonial.

Que, mediante Informe N° 602-2017-MDC-GAJ de fecha 28 de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se emita Resolución de Alcaldía en merito a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; asimismo de los requisitos estipulados en el TUPA actual, deberá declararse Procedente lo solicitado por el Sr. Berardo Wilson Ibáñez Chaquilla respecto de la exoneración de la publicación de Edicto Matrimonial, habiéndose acreditado el estado de salud de la Sra. Lucia del Pilar Alcocer Santos, la misma que padece de tumor Maligno del Fundus Gástrico, según consta en la Hoja de Resumen de la Historia Clínica emitida por ESSALUD; a loja N°01 del presente Expediente Administrativo.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. Berardo Wilson Ibáñez Chaquilla, respecto de la Exoneración de la Publicación de Edicto Matrimonial, por los fundamentos de hecho y derechos expuestos en parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Castilla el cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

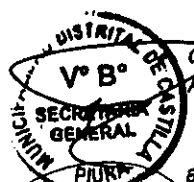
Nº 370-2017-MDC.A

CASTILLA, 29 de Agosto de 2017

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFIQUESE,** la presente los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines correspondientes, y al Sr. Berardo Wilson Ibañez Chaquilla con domicilio en AA.HH Los Almendros Mz. A Lote 22 del Distrito de Castilla.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
  
Ing. Luis Alberto Rodríguez Ramírez  
ALCALDE

